Cambios Divisas convertibles Comprador Vendedor 13,591 1 franco francés 13,534 1 libra esterlina 131.973 132,597 21,894 22,003 160,190 1 marco alemán 23,529 23,650 8.867 8.908 23,097 23,214 1 corona sueca 14,086 14,164 1 corona danesa 10,161 10,210 11,211 $11 \cdot 155$ 15,720 15,812 100 chelines austríacos 331,914 334,894 100 escudos portugueses 226,745 229 280 100 yens japoneses 19,106 19,196

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

8960

ORDEN de 19 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1974, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A.».

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pedro Elejabeitia, S. A.», contra resoluciones de la Dirección General de Seguridad y del Ministerio de la Gobernación, de 15 de diciembre de 1967 y 29 de octubre de 1968, sobre pago de intereses, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como cirule. tiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la excepción de inadmisibilidad alegada, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número nueve mil novecientos cincontencioso-administrativo número nueve mil novecientos cin-cuenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho promovido por el Procurador señor Deleito, en nombre y representación de "Pe-dro de Elejabeitia, Contratas, S. A.", contra la Administración General del Estado, sobre anulación de acuerdos de la Direc-ción General de Seguridad de quince de diciembre de mil nove-cientos sesenta y siete, confirmado por el desestimatorio pre-sunto del recurso de alzada de once de julio siguiente, y más tarde ratificado por el expreso dictado por el Ministerio de la Gobernación de veintinueve de octubre de mil novecientos se-senta y ocho, que también se impugna, resoluciones que se de senta y ocho, que también se impugna; resoluciones que se declaran válidas y eficaces por estar ajustadas a derecho. Absolviendo a la Administración de lo demás instado, y sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que por la presente Orden digo a V. E. para su conoci-

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 10 de abril de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blan co, al Policía Armado en situación de retirado don Marcelino Liebana González. 8961

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29

de abril,
Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito
Policial, con distintivo blanco, al Policía Armado en situación
de retirado don Marcelino Liébana González.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 10 de abril de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Guardia segundo don Andrés Martín Gago. 8962

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito

Policial, con distintivo blanco, al Guardia segundo del Cuerpo de la Guardia Civil don Andrés Martin Gago.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 10 de abril de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Capitán de la Guardia Civil don Francisco 8963 Rodríguez Cuadrado.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29

de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito
Policial, con distintivo blanco, al Capitán de la Guardia Civil
don Francisco Rodríguez Cuadrado.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 10 de abril de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Exemo, Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 16 de abril de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se citan. 8964

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerarles comprendidos en los artículos 6.º y 7.º de la Ley 5/1964,

de 29 de abril, Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan:

Con distintivo rojo

Inspector de tercera clase don Juan de Dios Ferreira González.

Inspector de tercera clase don Angel Bausela Magdaleno. Inspector de tercera clase don Andrés Merino García.

Con distintive blance

Comisario principal don Luis Saso Méndez. Subinspector de segunda clase don Antonio Mesas Trives.

A los fines del artículo 165, número 2,10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.